

[Lexivox, portal jurídico libre](#)

Bolivia: Ley N° 3505, 23 de octubre de 2006

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único.- Deróganse los Artículos 16 y 17 de la Ley de 14 de diciembre de 1956 del Código de Seguridad Social y 39 y 40 de su Reglamento, aprobado por [Decreto Supremo N° 5315](#) de 30 de septiembre de 1959; 11 del [Decreto Ley N° 14643](#) de 3 de junio de 1977 y 16 del [Decreto Ley N° 10173](#) de 28 de marzo de 1972, así como todos aquellos que, en esta materia, afecten al Derecho a la Salud y a la Vida consagrado en la [Constitución Política del Estado](#).

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil seis años.

Fdo. Santos Ramírez Valverde, Edmundo Novillo Aguilar, Ricardo Alberto Díaz, Félix Rojas Gutiérrez, Oscar Chirinos Alanoca, Alex Cerrogrande Acarapi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil seis años.

Fdo. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Tabora, Nila Heredia Miranda

Ficha Técnica (DCMI)

Norma	Bolivia: Ley N° 3505, 23 de octubre de 2006				
Fecha	2018-01-29	Formato	Text	Tipo	L
Dominio	Bolivia	Derechos	GFDL	Idioma	es
Sumario	Deróganse los Artículos 16 y 17 de la Ley de 14 de diciembre de 1956 del Código de Seguridad Social y 39 y 40 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 5315 de 30 de Septiembre de 1959; 11 del Decreto Ley N° 14643 de 3 de junio de 1977 y 16 del Decreto Ley N° 10173 de 28 de marzo de 1972				
Keywords	Ley, octubre/2006				
Origen	http://www.vicepresidencia.gob.bo/Inicio/tabid/36/ctl/wsqrbusqueda/mid/435/Default.aspx?id_base=2&id_busca=3505				
Referencias	0001-4031.lexml				
Creador	Fdo. Santos Ramírez Valverde, Edmundo Novillo Aguilar, Ricardo Alberto Díaz, Félix Rojas Gutiérrez, Oscar Chirinos Alanoca, Alex Cerrogrande Acarapi. Fdo. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Nila Heredia Miranda				
Contribuidor	DeveNet.net				
Publicador	DeveNet.net				

Enlaces con otros documentos

Véase también

[BO-DS-5315] [*Bolivia: Decreto Supremo N° 5315, 30 de septiembre de 1959*](#)

Se aprueba el Reglamento del Código de Seguridad Social que consta de 674 artículos

[BO-CPE-20040413] [*Bolivia: Constitución Política del Estado de 2004, 13 de abril de 2004*](#)

Constitución Política del Estado de 2004

Nota importante

Lexivox ofrece esta publicación de normas como una ayuda para facilitar su identificación en la búsqueda conceptual vía WEB.

El presente documento, de ninguna manera puede ser utilizado como una referencia legal, ya que dicha atribución corresponde a la **Gaceta Oficial de Bolivia**.

Lexivox procura mantener el texto original de la norma; sin embargo, si encuentra modificaciones o alteraciones con respecto al texto original, sírvase comunicarnos para corregirlas y lograr una mayor perfección en nuestras publicaciones.

Toda sugerencia para mejorar el contenido de la norma, en cuanto a fidelidad con el original, etiquetas, metainformación, gráficos o prestaciones del sistema, estamos interesados en conocerlas e implementarla.

La progresiva mejora en la calidad de Lexivox, es un asunto de la comunidad. Los resultados, son de uso y beneficio de la comunidad.

[LexiVox](#) es un *Sistema Web de Información* desarrollado utilizando herramientas y aplicaciones de **software libre**, por [Devenet SRL](#) en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Contenido

Bolivia: Ley N° 3505, 23 de octubre de 2006	1
Ficha Técnica (DCMI)	2
Enlaces con otros documentos	3
Véase también	3
Nota importante	4